

- VI. Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del Instituto de conformidad con las normas aplicables;
- VII. Elaborar y aplicar programas de residencias profesionales y servicio social de los alumnos del Instituto, así como de asesoría tecnológica;
- VIII. Establecer con el sector empresarial, los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías permanentes de actualización en el desarrollo de tecnologías industriales;
- IX. Organizar y dirigir las actividades culturales, recreativas y deportivas que realice el Instituto;
- X. Presentar al Director General, propuestas para la ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos del Instituto, en función del crecimiento de la demanda, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto;
- XI. Supervisar y controlar la operación de los procesos de inscripción, reinscripción, equivalencias, acreditación, certificación y titulación de los alumnos del Instituto;
- XII. Colaborar con los procesos de mejora continua y calidad que lleve a cabo el Instituto;
- XIII. Diseñar y administrar los programas y proyectos de desarrollo institucional, considerando las acciones que permitan aprovechar racionalmente los recursos con que cuenta el Instituto, así como evaluar su cumplimiento;
- XIV. Elaborar los planes y proyectos institucionales de desarrollo del Instituto, sometiéndolos a la consideración del Director General y vigilar su difusión y cumplimiento;
- XV. Proponer a Director General los programas generales que requiera, para dar cumplimiento a sus atribuciones y cuidar que éstos se apeguen a las directrices del desarrollo educativo;
- XVI. Establecer un sistema estadístico que permita la toma de decisiones estratégicas, así como su respectiva difusión, sometiéndolo a la autorización del Director General;
- XVII. Integrar las propuestas de modificaciones a la estructura administrativa del Instituto y presentarla a la consideración del Director General;
- XVIII. Organizar y controlar en el ámbito de su competencia, las actividades de programación y evaluación presupuestal de las unidades administrativas a su cargo;
- XIX. Coordinar la realización de la reprogramación del presupuesto autorizado con el propósito de establecer mecanismos de reorientación de recurso en partidas presupuestales;
- XX. Dirigir previo acuerdo del Director General y de conformidad con la normatividad aplicable, los procesos de asignación y pagos de becas que se les otorguen a los alumnos del Instituto;
- XXI. Elaborar y dirigir el Plan de Trabajo Anual de la Subdirección a su cargo, así como colaborar en la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo del Instituto;
- XXII. Promover el intercambio de información, asistencia técnica, desarrollo experimental, paquetes tecnológicos y comercialización con otros centros educativos y con los organismos de otros sectores público, social y privado;